

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES:

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

##### AVILA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el día 17 de diciembre próximo, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Cayetano A. rea y escribano D. José Salcedo que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

Núm. 13 del inventario.—Una dehesa titulada Sanchon, en término de Casasola, que perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de esta ciudad, de cabida de dos obradas, en tres huertos cercados de paredes sencillas; 11 obradas de prado de primera calidad, 14 id. de segunda, 40 de tierra de tercera, y 6 de peñascales y terreno inculto: linda por Oriente, Norte y Poniente, con tierras de labor de dominio particular, y por Sur, con dehesa de Blascos ancho: está arrendada en 14 fanegas de centeno á 17 rs. 8 mrs. cada una, segun decenio, y 450 rs. en metálico; que con 18 rs. 4 mrs., importe de los derechos de conduccion y entrada, de cuenta de los arrendatarios, hacen una suma de 709 rs. 14 mrs.: ha sido tasada en 11,460 y capitalizada en 12,779 rs. 14 mrs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 81 del inventario.—Una huerta de regadío, en esta ciudad, que perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de la misma, de cabida de 3 fanegas de primera calidad, y 1 de segunda, con noria, estanque y acueducto de piedra, y 21 árboles de sombra y fruto: linda por Norte, con otra del marqués de Superunda; Sur, con el convento de la Concepcion; Oriente, con otra huerta que administra D. Juan Sanchez, y por Poniente con camino público: está arrendada en 800 rs. anuales: ha sido tasada en 13,526 rs., y capitalizada en 14,400 rs. por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 121 del inventario.—Una heredad de tierras, prados y cercados, en término de la Colilla, procedente del beneficio de San Pedro de esta capital; de cabida de 4 y 1/2 obradas de primera calidad, 38 obradas y 3 1/2 cuartas de segunda, y 51 y 1/2 obradas de tercera, cuyos linderos no se espresan por constar de bastantes pedazos, pero resultan en la certificación de tasación de los péritos unida al expediente: está arrendada en 10 fanegas de trigo, 10 de cebada y 10 de centeno, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanega de primera especie, 17 rs. 3 mrs. la de la segunda, y 17 rs. 8 mrs. la de la tercera, segun decenio, importan 620 rs.: ha sido capitalizada en 12,400 rs., que bajados 1,240 por el 10 por 100 para gastos de administración, quedan líquidos 11,160; saliendo á subasta por la cantidad de 24,402 rs., 17 mrs. en que ha sido tasada.

Núm. 135 del inventario.—Otra heredad de tierras, prados

y cercados, un corral y un pajar, en término de la Colilla, procedentes de las rentas comunes de San Vicente, de esta capital; de cabida la heredad de 2 obradas de primera calidad, 26 y 1/2 de segunda, y 55 1/4 de tercera: el pajar 292 pies de superficie y el corral 5,637 id.: estos lindan por Saliente, con calle pública; Poniente, con cerca de Miguel Arrivas; Mediodía, con casa de Dámaso Sanchidrián, y por Norte, con calleja del Cerrillo: los de citada heredad no se espresan por ser muchos los pedazos de que se compone, pero resultan en la certificación de tasación unida al expediente: produce de renta anual 16 fanegas de trigo y las mismas de centeno, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanega de la primera especie, y de 17 rs. 8 mrs. la de la segunda, importan 718 rs. 20 mrs., ha sido capitalizada en 14,371 rs. 26 mrs., que deducidos 1,437 rs. 6 mrs. por el 10 por 100 de gastos de administración, quedan líquidos 12,934 rs. 20 mrs., saliendo á subasta por 19,982 rs. 17 mrs., de su tasación.

Núm. 150 del inventario.—Una heredad de tierras y prados, radicantes en término de Padiernos, que perteneció al curato de San Juan, de esta capital, de cabida de 96 obradas y 350 estadales de primera, segunda y tercera calidad, cuyos linderos no se espresan por ser muchos los pedazos de que se compone, pero resultan en la certificación de tasación unida al expediente: está arrendada en 40 fanegas de trigo y las mismas de cebada, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanega de la primera especie, y 17 rs. 3 mrs. la de la segunda, importan 1,790 rs. 20 mrs. de renta anual: ha sido capitalizada en 32,250 rs. 20 mrs. líquidos, y tasada en 35,777 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 362 del inventario.—Otra id. en id., procedente de la iglesia del mismo pueblo, de cabida de 67 obradas y 200 estadales de primera, segunda y tercera calidad, cuyos linderos tampoco se designan por igual razon que los de la anterior, resultando tambien de la certificación que obra en el expediente: está arrendada en 12 fanegas de trigo y las mismas de cebada, que al respecto de 27 rs. 23 mrs. fanega de la primera especie, y de 17 rs. 3 mrs. la de la segunda, importan 537 rs. 6 mrs. de renta anual: ha sido capitalizada en 9,669 rs. 6 mrs. líquidos, y sale á subasta por 16,705 rs., en que ha sido tasada.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

NOTAS 1.ª Las fincas que quedan espresadas no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Propios.*

Núm. 221 del inventario.—Un molino aceitero, en término de la villa de Arenas y sitio llamado Puente del Mojonal, de 5.398 pies cuadrados de terreno; consta de una habitacion baja, donde estan fijadas dos calderas y dos vigas; otra en que existe el pilon ó mortero, y seis posesiones para depósito de aceituna; linda por Saliente con el rio; Poniente y Mediodía con un huerto, y por Levante con camino del Arrenal; está sin arrendar; ha sido tasado en 60,970 rs. y capitalizado, sobre 3.500 rs. en que le valoran en renta los pécitos, en 78,750 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 222 del inventario.—Un molino aceitero, en término de la villa de Arenas y sitio llamado Cerrellana, de la misma procedencia, de 8.100 pies cuadrados de terreno; consta de una habitacion baja, donde existe la caldera, viga y pilon ó mortero, y de 21 posesiones para depositar la aceituna; linda por todos aires con propiedades del comun de vecinos; está sin arrendar; ha sido capitalizado, sobre 1,400 rs. que le graduan de renta los pécitos, en 31,500 rs., y tasado en 40.100, por los que sale á subasta.

Núm. 25 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle del Carmen, sin número, titulada Sesmo, que perteneció á la universidad de la tierra, de 1,760 pies de superficie de edificacion, y 5,040 de corral; consta la planta baja de portaf, cocina y corral con cuadra y cobertizo, y la planta alta de dos salas, cuatro alcobas y un corredor; linda por Norte con plazuela de la Carcel Nacional, Oriente casa de doña Dolores Málaga; Mediodía con corrales de D. Agustin Calvo, y por Poniente hace calleja con casa de D. Antonio del Rio, la habita gratuitamente Manuel Blazquez; ha sido tasada en 8,640 rs., y capitalizada, sobre 450 rs. en que la han valorado en renta los pécitos, en 10,125 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 11 del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de San Estéban, sin número, procedente de los propios de la misma, que ha estado destinada á fábrica y tinte de paños; consta de patio entrada de 832 pies de superficie, rambla para tender aquellos, de 18,994 pies; posesion con horno de 784; otra de 2,557, dos cuartos, cocina y despensa de 1,201 habitacion para los trabajadores de 1,064, lonja ó depósito para lanas de 1,470, un salon de 168, un patio con dos estanques y fuente servida de agua, de 2,494, una posesion de 2,504, cuatro habitaciones de 3,757, tres corrales de 9,046, bodegas y tres pozos; linda por Oriente con una calleja, Poniente con casa de Angel Berron, y por Norte con calle pública; está sin arrendar, ha sido capitalizada, sobre 2,500 rs. en que la valoran en renta los pécitos, en 56,250 rs., y tasada en 118,860 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 12 del inventario.—Un molino harinero en término de esta capital, situado en la ribera del rio de Adaja, que perteneció á los propios y universidad de la tierra de la misma, de 1,088 pies de superficie: consta de 2 piedras con su armadura, en muy buen estado; la presa es la misma que surte de aguas al batan contiguo: linda por Saliente con camino público; Mediodía y Poniente con el rio, y por Norte con el espresado batan: está arrendado en 2,200 rs. anuales: ha sido tasado en 17.250 rs., y capitalizado en 49,500 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 9 del inventario.—Un soto en la ribera del rio Adaja, al sitio de la dehesa Carnicera, término de esta ciudad, y procedente de los propios de la misma: de cabida de 33 obradas de marco real, y de segunda calidad, destinadas á pasto, sin otro riego que el que le producen las crecidas del rio: con 1,540 fresnos, y bastantes manchones de

mimbres y bardagueras: linda por Oriente con suertes de dicha dehesa; por Norte y Poniente con el espresado rio, y por Mediodía con dehesa de la Pelmaza: está arrendada en 2,000 rs. anuales: ha sido tasada en 30.252 rs., y sale á subasta por la cantidad de 36,000 rs., en que ha sido capitalizado.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avida 10 de noviembre de 1855.—L. Castillo Soriano.

**TOLEDO.**

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Clero.*

Núm. 16 del inventario.—Una casa en el casco de esta poblacion, bajada del Pozo Amargo, núm. 3, que perteneció al Excmo. cabildo primado de esta ciudad, que se encuentra en el dia sin arrendar, y cuando lo ha estado ha producido anualmente 880 rs.: y capitalizada en 19,800 por cuya cantidad se saca á subasta.

*Beneficencia.*

Una parada de molinos ó aceñas en el rio Tajo, estramuros y próximos á la villa de Puente del Arzobispo, pertenecientes al hospital de Santa Catalina de la misma villa, la cual consta de 185 varas de presa en línea, y 25 id. de enfaldado, con dos paredones ó estribos que tienen para sujetar las oficinas, seis piedras de molino harinero, con sus bóvedas correspondientes; la casa, que está un poco apartada de la ribera para las oficinas, con lo necesario para la parada de dicho molino, y por separado obrador y cuadra para los mismos molinos: gradua la en renta anual en 20,000 rs., tasada en 325,000, y capitalizada en 450,000, por cuya cantidad se subasta.

Una casa posada en la misma villa de Puente del Arzobispo, correspondiente al mismo hospital de Santa Catalina de dicha villa, situada en la plazuela del Pan, que linda por Levante con dicha plazuela, por Mediodía con casas y corrales de Calixta Fernandez, Pedro Escobar, Gervasio Velazquez y D. José Gila; por Poniente con posesion de D. José Gila y herederos de doña María Fernandez de Villegas, y por Norte con casas de Ildefonso Rubio; graduada de renta anual en 600 rs., tasada en 8,600, y capitalizada en 13,500, por cuya cantidad se subasta.

Un olivar titulado de la Celadilla, radicante en el término del pueblo de Alcolea de Tajo, procedente del hospital de Santa Catalina de Puente del Arzobispo: consta de 780 pies de olivas dentro de la dehesa ó monte de Carrizal, término de Alcolea de Tajo, y linda por Oriente con el término de dicha villa, al sitio de la Celadilla, y por Poniente y demás aires con un estacal de olivas que está dentro de dicho monte: graduado de renta anual de 1,600 rs., capitalizado en 28,800, y tasado en 34,820, por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro olivar titulado Jaboneria, radicante en el mismo tér-

mino, y de la misma procedencia, que linda por Oriente con casas del barrio titulado Toledilla; Mediodía con la colada del río, y Norte con la calleja titulada Valdeverdeja, el cual se halla cercado todo de piedra; contiene 581 pies de oliva, el edificio jabonería, y dos norias con sus albercas: graduado de renta anual en 1,500 rs., tasado en 24,150, y capitalizado en 27,000, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas, que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

**NOTAS.** 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 7 de noviembre de 1855.—El comisionado principal, José Wencel.

### CORDOBA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### *Beneficencia.*

Otro olivar titulado de las Eras, perteneciente á dicho hospital, y radicante en término del mismo pueblo, que linda por Oriente con otra de D.ª Maria Josefa Herrero; Mediodía con el nominado huerto de la Corrala; por Poniente con calle de la Gaspara, y Norte las Datas del Calvario, el cual contiene 204 pies: graduado de renta anual en 600 rs., capitalizado en 10,800, y tasado en 11,720, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 335 del inventario.—Un cortijo término de las villas de Baena y Valenzuela, en Villar de la Vieja; de la procedencia que arriba se espresa, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de la misma: compuesto de 42 fanegas, cortado por la mojonera de Valenzuela, en cuyo término quedan 3 fanegas de tierra: lindante con el camino de Granada y tierras del Villar: está arrendado á D. Manuel Olivan y Olivan en renta anual de 500 rs.: ha sido capitalizado en 9,000 rs. y tasado en 14,000 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 406 del inventario.—Un olivar término de Baena y sitio de Pedro Castillo, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha villa, compuesto de 10 obradas, dividido en 3 suertes; la primera de 54 olivos: linda con camino y la suerte segunda; otra llamada segunda, compuesta de 81 olivos: linda con la suerte tercera y primera; la tercera suerte con 96 pies: linda con la segunda y propiedad del marqués de Lendinez: está arrendado á D. Andrés Roldan en renta anual de 700 rs.: ha sido tasado en 10,700 rs., y capitalizado en 12,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 407 del inventario.—Un olivar término de Baena y sitio de Villanueva, que perteneció al hospital de Jesus Nazareno de dicha villa, dividido en 2 suertes, compuesta la primera de 101 olivos: linda con propiedades de D. José Rabadan, y el marqués del Portazgo y el arroyo: la segunda compuesta de 78 olivos y 11 álamos: linda con propiedades del marqués del Portazgo, Pablo del Valle, y con el arroyo: está arrendado en renta anual de 590 rs.: ha sido tasado el todo en 8,000 rs., y capitalizado en 10,620 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las fincas procedentes del hospital de Jesus Nazareno de Lique, se hallan gravadas en union de los demás bienes que constituyen dicho caudal, con tres fiestas de iglesia, que con derechos parroquiales y cera hacen 96 rs. anuales.

No se sabe cuando concluye el arrendamiento de todas las fincas que anteceden; pero por el art. 28 de la ley de desamortización, caduca en 1.º de mayo de 1856.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

**NOTAS.** Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Córdoba 7 de noviembre de 1855.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### OVIEDO.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### *Instrucción Pública.*

Núm. 1 del inventario.—Una casería en Tremañes, concejo de Gijón, compuesta de una casa baja con corral, patera y demás pertenecido. Item: cuatro días de bueyes de labranza y prados, titulados del Liso. Item: once días de bueyes de prado regadío, llamado el Pradon. Item: ocho días de bueyes labranza, llamados de Llozonar. Cuatro días de bueyes de pasto llamados de la Campa: tasada en 54 520 rs., y capitalizada en 22,952 rs., según la renta que los pécitos han dado de 1,274 rs., por ser la que satisficieran dichos bienes aglobada con otros; y siendo mayor el precio de la tasación que el de la capitalización, no se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Oviedo 5 de noviembre de 1855.—El comisionado principal, Fermin Villamil.

### NAVARRA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

#### *Clero.*

Núm. 211 del inventario.—Una casa y horno en la plaza de Santiago de la ciudad de Estella, señalada con el núm. 69, procedente del cabildo eclesiástico de San Juan Bautista de dicha ciudad: produce en renta 660 rs. al año, y está ca-

pitalizada, con arreglo á instrucciones, en 14,850 reales vn. en que se saca á subasta.

Núm. 210 del inventario.—Uno denominado corral, señalado con el núm. 74. de la Plaza de la Constitución de dicha ciudad, y de la misma procedencia: produce en renta 620 rs al año; y está capitalizado dicho edificio, con arreglo á instrucciones, en 15,950 rs. vn. en que se saca á subasta.

Núms. 2,508 al 2,545 del inventario.—Treinta y seis heredades, que componen 154 robadas, 12 almutadas, en jurisdicción de la villa de Caparroso, y procedente de su cabildo eclesiástico, á saber: una pieza de 4 robadas 10 almutadas en el rio las Canales. Otra de 4 robadas 12 almutadas en la Canaleta. Otra de 2 robadas 1 almutada en el mismo término. Otra de 3 robadas 4 almutadas en el rio Chavier. Otra de 3 robadas 12 almutadas en el caño de las Navas. Otra de 2 robadas 3 almutadas en el Apudul. Otra de 5 robadas 3 almutadas en el rio Canales. Otra de 4 robadas 9 almutadas en Emparanza. Otra de 1 robada en el Apudul. Otra de 4 robadas 11 almutadas en Escopar. Otra de 4 robadas en el rio Nuevo. Otra de 5 robadas en el rio derecho de Cofita. Otra de 4 robadas en el rio Canal s. Otra de 7 robadas 1 almutada en el rio Chavier. Otra de 5 robadas en el rio Nuevo. Otra de 3 robadas 13 almutadas Cofita. Otra de 3 robadas 1 almutada en el rio Chavier. Otra de 5 robadas 11 almutadas en el Costacal. Otra de 3 robadas 3 almutadas en el rio Nuevo. Otra de 11 robadas 2 almutadas en Medio Campo. Otra de 2 robadas 8 almutadas en el rio Canales. Otra de 1 robada 6 almutadas en el rio Nuevo. Otra de 7 robadas 11 almutadas en la Canaleta. Otra de 5 robadas 12 almutadas en el rio Nuevo. Otra de 4 robadas 11 almutadas en la Canaleta. Otra de 1 robada 9 almutadas en el rio Chavier. Otra de 4 robadas en el rio Nuevo. Otra de 5 robadas 8 almutadas en el rio Chavier. Otra de 7 robadas en la Canaleta. Otra de 4 robadas 3 almutadas en el Apudul. Otra de 1 robada 5 almutadas en el mismo Apudul. Otra de 7 robadas 12 almutadas en Daranza. Otra de 4 robadas 14 almutadas en el Costacal. Otra de 1 robada 9 almutadas en el rio Canales. Otra de 1 robada 8 almutadas en el rio Nuevo. Otra de 5 robadas 8 almutadas en el rio Chavier: producen en renta 39 robos, 14 almutadas de trigo, que regulados á 17 rs. 3 mrs. robo, importan 681 rs. 13 mrs., y están capitalizadas con arreglo á instrucciones en 12,264 rs. vn. 30 mrs., en que se sacan á subasta.

Núms. 2,762 al 2,770 del inventario.—Nueve heredades que componen 118 robadas 5 1/2 almutadas, en jurisdicción de la villa de Milagro y procedentes de su vicaria, á saber: Una pieza de 4 robadas 1 almutada, en el término del Villar, linte á otra de Luisa Ibarra y camino real de Cadreita. Otra de 7 robadas 12 almutadas en el mismo término, linte á las del mayorazgo de Amatriain y de D. Blas Lopez Vailo. Otra de 4 robadas 5 1/2 almutadas en Sarriamán, linte á la de D. Miguel Cachillos y carretera de Cadreita. Otra de 24 robadas en Sotopino, linte á Saturnino Echarri y D. Blas Lopez Vailo. Otra de 24 robadas en el mismo término, linte á Blas Ruiz, mayorazgo de Uzquita y Soto de Alfaró. Otra de 20 robadas en los Escobares, linte al regadío de la finca de Ibañez, Pablo Sanchez y Conde de Guondulain. Otra de 17 robadas, que la divide un camino, llamada las Corriadas en el término de Carrezasa, linte al mayorazgo de Bobadilla y don Blas Lopez Vailo. Otra de 6 robadas 3 almutadas, linte al camino de la Puente Alta, regadío en medio, linte á D. Pascual Montero y regadío del Aguatojo. Otra de 11 robadas llamada la Pieza de los Olivos, linte al conde de Guendulain y mayorazgo de Bobadilla: producen en renta 53 robos de trigo al año, que regulados á 17 rs. 3 mrs., importa la renta 905 rs. 25 mrs., y están capitalizadas con arreglo á instrucciones, en 16,302 rs. vn. 6 mrs., en que se sacan á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con

carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Pamplona 7 de noviembre de 1855.—Juan Monreal.

**AVILA.**

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

*Clero.*

Núm. 80 del inventario.—Una casa en esta capital, detrás de la parroquia de San Pedro, señalada con el núm. 10, que perteneció á las rentas comunes de San Vicente de la misma; de 1,560 pies de superficie: consta en la planta baja de portal, una sala y una cocina, y en la alta de dos salas, una alroba, dos cuartos y una cocina, tiene además un corral de 2,400 pies superficiales; una panera y una cuadra: linda por Saliente, con calleja llamada de los Gatos; Mediodía, con casa de los comunes de citada parroquia de San Pedro; por Poniente, con plazuela de la misma parroquia, y por Norte, con casa de D. Juan Estebez: esta arrendada en 480 rs. anuales: ha sido capitalizada en 10,800 rs., y tasada en 15,430 rs., por los cuales se subasta.

Núm. 91 del inventario.—Otra casa en id., calle del Carmen, núm. 6, que perteneció á la congregación de la Minerva de la misma, de 4,774 pies de edificación y 1,310 de corral: consta la planta baja de portal, bodega, pozo y cuadra pajar y panera; y la alta de salas, dos dormitorios, cocina, comedor y dos cuartos: linda por Saliente y Norte, con calles públicas; Poniente, con corrales que fueron de D. Bartolomé Sainz de Prado, y por Mediodía, con casa de Don Gregorio de la Lastra: está arrendada en 710 rs. anuales: ha sido capitalizada en 15,975 rs., y tasada en 15,990 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 6 del inventario.—Una casa en esta ciudad, denominada de Santo Tomé el viejo, procedente de la fábrica de la santa iglesia Catedral de la misma, de 2,808 pies de superficie de edificación y 7,802 de corral: consta de planta baja, con cuatro habitaciones, corral, cuadra, pajar, pozo y cisquera; y de planta alta, con antesala, tres salas, cinco dormitorios, cocina y despensa: linda por Mediodía, con calle de Santa Catalina; Poniente, con paneras contiguas á la misma casa; Saliente, con una plazuela, y por Norte con las mismas paneras y calle pública: está arrendada en 700 rs. anuales, ha sido capitalizada en 15,750 rs., y tasada en 68,744 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 70 del inventario.—Otra casa en id., calle de Andrin, sin número, que perteneció á la ermita de las Nieves: de 2,885 pies superficiales de edificación, 928 de patio y 2,279 de corral: consta de planta baja con portal, panera, cuadra, pajar, bodega y pozo; y de planta alta con salas, con alcobas, cocina, despensa, comedor y corredor: linda por Saliente, con corrales de D. Tomás Salcedo y casa de D. Manuel Velayos; Poniente, con otros corrales de los herederos de don Gregorio Arrabal y Calleja de las Nieves; Mediodía, casa de D. Miguel Alvarez, y por Norte, con la espesada ermita: está arrendada en 800 rs. anuales; ha sido tasada en 11,250 rs., y capitalizada en 18,000 rs., por los cuales sale á subasta.

Núm. 69 del inventario.—Un molino harinero denominado Reoyo, situado en el rio de Adaja, término de esta ciudad, que perteneció á las rentas comunes de San Pedro de la misma, de 2,054 pies de superficie: tiene 3 piedras de las que en la actualidad solo ejercen dos, tres saelines y presa hecha de canto rodado, y demás artefactos necesarios para esta clase de fincas: linda por Oriente con dicho rio, y por los demás aires con tierras de labor de dominio particular: está arrendado en 45 fanegas de trigo: ha sido tasado en 12,987 rs., y capitalizado al respecto de 27 reales

23 maravedis cada fanega, que es el precio del decenio, en 28,022 rs. 15 mrs.; por cuya cantidad sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; excepto la del núm. 80, que tiene un censo de 24 rs. 20 mrs. de réditos anuales, que se pagan al arceprestazgo de San Pedro; pero si apareciese se indemnizará á los compradores.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 10 de noviembre de 1855.— El comisionado principal, L. Castillo Soriano.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

#### MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de diciembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia Francisco Nard y escribano D. Pio Rodriguez de Moya.

#### Beneficencia.

Núm. 223 del registro.—Una tierra de tercera calidad, denominada tierra del Monte y camino de Ambite, que radica en término de Olmeda de la Cebolla, partido de Alcalá de Henares, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte con camino de Ambite; Oriente monte comun; Poniente y Mediodía con el mismo monte: comprende una superficie de 4 fans, 8 cels, 3 cuartillos, y 1 estadal: capitalizada en 385 rs. 10 mrs., y tasada en 944 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 224 del registro.—Una tierra de tercera calidad, que radica en el término llamado Ballejo de la Olmeda de la Cebolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte Leoncio Moreno; Oriente terreno concejil; Poniente Eustaquio Alcovendas, y Mediodía camino de Mondejar: comprende una superficie de 2 fans., 2 cels., 2 cuartillos y 7 estadales: capitalizada en 191 rs. 22 mrs., y tasada en 490 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 225 del registro.—Otra tierra de tercera calidad, denominada de la Sendilla, que radica en dicho término de Olmeda de la Cebolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda por el Norte Claudio Moratilla; Oriente, Poniente y Mediodía con el mismo: comprende una superficie de 2 fans., 3 cels., 1 cuartillo: capitalizada en 203 rs., y tasada en 453 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 226 del registro.—Una tierra de segunda calidad, denominada de la Fuente del Puercos, que radica en el término de Olmeda de la Cebolla, y perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte y Oriente con Telesforo Cor-

ral; Poniente Leon Plaza; y Mediodía camino sendero que va á la Fuente del Puercos: comprende su superficie 2 fanegas y 5 cels.: capitalizada en 239 rs. 21 mrs., y tasada en 1,041 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 227 del registro.—Otra tierra de segunda calidad, titulada de la Zarzuela, que radica en el referido término de Olmeda de la Cebolla, que perteneció al dicho hospital del Nuevo Baztan: linda por el Norte con Hilario Gonzalez; Oriente Claudio Moratilla; Poniente camino de Valmores, y Mediodía Pablo Corral: comprende una superficie de 2 fanegas, 7 cels. y 2 cuartillos: capitalizada en 191 rs. 22 mrs., y tasada en 1,509 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 228 del registro.—Otra tierra de segunda calidad, denominada de Aguileras: en término de Olmeda de la Cebolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte con Matias Corral: Oriente terreno concejil; Poniente y Mediodía Gabriel Gonzalez: comprende una superficie de 2 fans. y 5 cels.: capitalizada en 191 rs. 22 mrs., y tasada en 482 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 229 del registro.—Otra tierra de tercera calidad, denominada del Poyo, en el término de Olmeda de la Cebolla, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda al Norte con Pablo Corral; Oriente Alvaro Garcia; Poniente Matias Corral, y Mediodía señor marqués de Prado Alegre: comprende una superficie de 1 fanega, 9 cels., 3 cuartillos y 2 estadales: capitalizada en 192 rs. 22 mrs., y tasada en 361 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Las siete fincas espresadas se hallan arrendadas en 80 rs. vn., y ha sido necesario proratear dicha suma entre el total de fanegas, saliendo cada una á 5 rs. 11 mrs., cantidad que ha servido de tipo para la capitalizacion de cada una de dichas fincas.

Núm. 230 del registro.—Una tierra en la vega denominada Camino del Villar, partido de Alcalá de Henares, cuya tercera parte es de regadio, que perteneció al hospital del Nuevo Baztan: linda por el Norte con tierra de la nacion; Oriente monte de la Rosa; Poniente camino del Villar, y Mediodía tierra del hospital: comprende una superficie de 1 fanega, 8 celemines, 1 cuartillo y 7 estadales: tasada en 1,358 rs., y capitalizada, por la renta de 100 rs. que produce, en 1,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 231 del registro.—Una tierra huerto de calidad y regadio, denominada huerto y camino del Baztan, en término de Olmeda de la Cebolla, perteneciente al hospital del Nuevo Baztan, contiene en la parte superior, inmediata á la linde, dos matas de retallos de álamos negros: linda por el Norte con el camino del Nuevo Baztan; Oriente y Mediodía bienes de la nacion, y Poniente Ventura Luque: comprende una superficie de 3 celemines: tasada en 198 rs., y capitalizada por la renta de 30 rs. que produce, en 540 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización; á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría: pero si apareciese se indemnizarán al comprador.

Suplemento al núm. 88.

Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

A la vez que en esta córte se celebrará otra subasta en Alcalá de Henares en el mismo dia y hora

ANUNCIO

EN QUIEBRA DE DON JOSE MARIA BUISEN.

No habiendo satisfecho D. José María Buisen el importe del primer plazo, del precio de rs. vn. 378.266 rs. 25 mrs., en que se remató y le fué adjudicada la finca que se espresará se saca á subasta en quiebra, con responsabilidad del referido Buisen, á satisfacer la diferencia que resulte entre el remate que ahora se celebre y el que tuvo lugar á su favor el 3 de octubre último.

Remate para el dia 19 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cipriano Domínguez y escribano D. Luis Hernandez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte.

Núm. 41 del registro.—Una casa sita en la calle del Príncipe de esta córte, señalada con el núm. 4 antiguo, 8 moderno, de la manzana 212, que perteneció al Hospital general de la misma: la línea de fachada mide 20 pies, la medianería de la derecha 99, la de la izquierda 100  $\frac{3}{4}$ , y la del testero que une á las dos líneas anteriores y cierra el sitio, tiene 20 y  $\frac{1}{2}$ : estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de 2,002 pies cuadrados: consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, con boardillas trasteras, distribuido convenientemente cada uno de ellos en una sola habitacion. Su material construcción consiste en vaciado y macizado de zanjas de cimiento, sillaría en el zócalo de la fachada, fábricas de ladrillo en la misma y en diferentes puntos, entramados de maderas de varios gruesos, suelos forjados á cielo raso y solados de baldosa comun, armadura poblada de tabla y teja, aleros de canchillos moldados, con canalones, vertederos y bajadas de plomo, escaleras de ida y vuelta, solados de piedra berroqueña en el portal y batientes, patio empedrado, carpintería de taller en puertas, ventanas y vidrieras con sus vidrios y herraje correspondiente, fierro en balcones, rejas y antepechos del patio, pintado y revoco, pozo de aguas claras, obras de policía y demás partes que constituyen esta finca: tasada en 294,342 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 12,315 rs. que produce, en 277,087 rs. 17 mrs.; y resultando que su tasacion asciende á los espresados 294,342 rs., se saca á subasta por esta cantidad.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion; á saber.

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de diciembre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribano D. José Valduque, el cual tendrá efecto en las Casas capitulares del Ayuntamiento de la córte de doce á una de la tarde.

Propios.

Una dehesa llamada Valdelaholla, sita en el término de la ciudad de Llerena y correspondiente á los propios de la misma: linda con la ribera de los Molinos, dehesas de Buenvecino y Arroyo Molinos, los Ahujaderos de Sileros, Barriolejos y Carneril: comprende 1,035 fanegas de tierra de cuerda: produce la renta anual de 4,500 rs.; se ha capitalizado en 81,000 rs.: tasada para su venta en 131,500 rs., y de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 118,350 rs.; mas como los péritos la hayan dividido en cuatro quintos; el primero llamado Santa María, linda con el arroyo de la Huerta de Juan Isidro, dehesa de arroyo Molinos, y con el segundo y cuartos quintos de esta dehesa: contiene 263 fanegas: se le ha calculado la renta de 1,370 rs.: capitalizado en 24,660 rs., y tasado para su venta en 39,750 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 35,775 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Un quinto segundo de la dehesa de Valdelaholla, término de la ciudad de Llerena y perteneciente á los propios de la misma, titulado Cerrotravieso, de cabida de 275 fanegas de tierra, que linda con Cañada Soriana, Barriolejos y con los quintos primero y tercero: se le ha calculado la renta anual de 1,417 rs.: capitalizado en 25,506 rs., y tasado para su venta en 41,250 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 37,125 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion; de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga laguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio .

*Propios.*

Un quinto tercero de la dehesa llamada de Valdelaholla, término de la ciudad de Llerena, perteneciente á sus propios, conocido con el nombre de Hoya de las Vacas, y de cabida de 250 fanegas: linda con la dehesa de Buenvecino, ahijadero de Silleros, y con el segundo y cuarto de la misma dehesa de Valdelaholla: se le ha calculado la renta de 833 rs.: capitalizado en 15.354: tasado para su venta en 25 000 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administración, queda en la cantidad líquida de 22,500 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Propios.*

Un quinto cuarto de la dehesa de Valdelaholla, llamado del Barranco, término de la ciudad de Llerena y correspondiente á los propios de la misma: comprende 255 fanegas de tierra: linda con la dehesa de Buenvecino, Rivera de los Molinos y con el primero y tercero quintos: se le ha calculado la renta anual de 860 rs.: capitalizado en 15,480 rs., y tasado para su venta en 25,500 reales, de los que deducido el 10 por 100 por administración, queda en la cantidad líquida de 22,950 rs. por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

NOTAS 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante

el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Propios.*

Un molino harinero, sito en la ribera de Albarragena, llamado Del Medio, en el término de Villar del Rey, correspondiente á la casa hospicio y hospital de San Sebastian de esta ciudad. Se encuentra en mediano estado, con presa formada por un dique de mampostería de 60 varas de longitud por 2 de altura. Se compone de una sola pieza cubierta de 10 varas de largo y 5 de ancho: tiene tres piedras muy gastadas y casi inservibles: está tasado para su venta en 20,500 rs.: arrendado en la cantidad de 1.741 rs., por la que capitalizada con deducción del 10 por 100 por administración y reparos, queda en la cantidad líquida de 39,172 rs. 17 mrs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Propios.*

Un edificio convento en estado ruinoso, que ocuparon las religiosas de Santa Ana de la ciudad de Llerena: comprende 4,070 varas de terreno: no produce renta alguna; mas habiéndola dado los péritos la de 500 rs., se ha capitalizado en 12,500 rs., de los que deducido el 10 por 100 de administración y reparos, queda en la cantidad líquida de 11,250 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de noviembre de 1855.—J. Codes.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Pio Rodriguez Moya, en las Casas Consistoriales de la corte.

*Clero.*

Núm. 344 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de San Estéban, núm. 62 moderno, que pertenece

ció al convento de religiosas de San Leandro de la misma: tiene de línea su fachada 22 pies y 6 pulgadas, y en sí 1,593 pies, con planta baja, piso principal y segundo, que se compone de dos salas ó miradores, sin carga ni gravámen: está arrendada en 1,940 rs. anuales: se ha capitalizado por la contaduría de provincia, en 43,650 rs., y apreciado por los péritos, que declaran su fábrica en tercera y última vida, en 59,700.

Núm. 1,277 del inventario.—Otra id. en id., calle de Almirantazgo, con los núms. 19 y 20, que pertenecieron al cabildo catedral de la misma, señalada en el inventario con dicho núm. la primera consta solo de planta baja, y su área de 1,529 1/2 pies cuadrados, hallándose su fábrica en tercera y última vida; y la segunda contiene planta baja, piso principal, miradores y azotea, y en dicha planta un área de 5,374 1/2 pies cuadrados, encontrándose sus fábricas en segunda y tercera vida no tiene gravámen que afecte la venta: están arrendadas unidas en 5,112 rs. anuales: la contaduría de provincia la ha capitalizado en 114,020 rs., y los péritos la han tasado en 216,454.

Núm. 1,322 del inventario.—Otra id. en id., calle Calabaza, núm. 4, de la misma procedencia, tiene de línea su fachada 10 pies, y en sí 1,360 superficiales: consta de planta baja, piso principal, segundo y azotea, con cuarto: no tiene tributo que afecte la venta: está arrendada en 1,440 rs. anuales: la contaduría de provincia la ha capitalizado en 32,400 rs.; y los péritos, que la declaran de segunda y tercera vida, la han apreciado en la cantidad de 51,400.

Núm. 1,352 del inventario.—Otra id. en id., calle Juan de Búrgos, núm. 15, que perteneció á la fábrica del cabildo catedral de la misma: consta su área de 1,552 pies, con planta baja, piso principal, cuartos, miradores y azotea: no tiene tributo que afecte la venta: está arrendada en 1,800 rs. anuales: se ha capitalizado en 40,500 rs.; y los péritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en la cantidad de 48,800.

Núm. 1,492 del inventario.—Otra id. en id., calle Bayona, núm. 19, que también perteneció al cabildo catedral; tiene de línea su fachada 5 3/4 varas, y en sí 267 cuadradas: consta de planta baja, piso principal, segundo y azotea: no le afecta ningún tributo: se halla arrendada en 1,000 rs. anuales: se ha capitalizado en 22,500 rs.; y apreciado por los péritos, que declaran su fábrica de media vida, en la cantidad de 73,000.

Núm. 1,508 del inventario.—Otra id. en id., calle Bayona, núm. 13, de igual procedencia que la anterior: consta su área de 546 pies cuadrados en la planta baja, con piso principal y segundo: no tiene tributo que afecte la venta: se encuentra arrendada en 1,560 rs. anuales: se ha capitalizado en 35,400 rs., y los péritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en la cantidad de 78,000.

Núm. 1,509 del inventario.—Otra id. en id., calle Bayona, núm. 1, de igual procedencia: consta de una escalera que empieza en la puerta de la calle citada y conduce al piso principal, que se compone de 759 pies cuadrados, piso segundo, mirador y azotea: no tiene cargas que afecten la venta: está arrendada en 1,260 rs.: ha sido capitalizada en 28,350 rs.; y los péritos la han apreciado, declarando su fábrica en primera y segunda vida, en la cantidad de 38,600.

Núm. 1,518 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Camptimplora, núm. 7, hoy calle Imperial, con dicho número, de la citada procedencia: tiene de línea su fachada 3 varas y 26 pulgadas, y en sí 426 7/9 varas cuadradas: consta de planta baja, primero y segundo piso, con azotea: no afecta la venta ningún tributo: está arrendada en 720 rs. anuales: se ha capitalizado en 16,200 rs.; los péritos, que declaran su fábrica en media vida, la han apreciado en la cantidad de 63,875.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que

obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 8 de noviembre de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

**CASTELLON.**

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

**Propios.**

Núm. 150 del inventario.—Tres cuartas partes del molino harinero titulado Den-Castell, y las tierras al mismo anejas, situado en el término de la villa de Triguera; lindante por Norte, con el rio Genia, y por Sur, Este y Oeste, con el camino de Rosell; procedente de los propios de Vinaróz: contiene el edificio de dicho molino 2,880 palmos superficiales, dos muelas útiles, un piso y encima el tejado, una cuadra de 700 palmos también de superficie, y una paridera de ganado con 4,800 palmos igualmente superficiales: la tierra deslindada aneja al molino, ha sido clasificada en las porciones siguientes: 6 jornales y 300 brazas tierra huerta; 3 jornales y 700 brazas tierra pan regadío; 11 jornales y 760 brazas tierra inculta regadío; 3 jornales y 400 brazas tierra pan secano. De todo lo cual se paga en arriendo la cantidad de 3,020 rs. anuales: importa la capitalización con la deducción debida, 54,360 rs., y justiprecio de los péritos 94,410 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 220 del inventario.—Una casa de cabida 660 palmos cuadrados, situado en el poblado de Onda, plaza adentro, procedente de los propios de dicha villa; lindes Manuel Jimeno y Badenes, y casita taberna de los espresados propios: la lleva en alquiler Salvador Gomez y Ferrer por 490 rs. anuales; tasada en 4,200 rs., importa la capitalización con la deducción debida, 11,025 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 221 del inventario.—Dos casas anejas llamadas tabernas, su cabida 640 palmos cuadrados, situadas en el poblado de Onda, plaza de adentro; lindes con otra casa de los mismos propios y de doña Mariana Sansano, procedentes de los propios de dicha villa: las lleva en arriendo Mariano Sansano por 452 rs.: justipreciados en venta por los péritos respectivos en 2,700 rs.: importa la capitalización con la deducción debida, 10,170 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Castellon 9 de noviembre de 1855.—P. A. D. C., Vicente Ellul.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan.*

Logroño 4 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales  
*Julian Pastrana.*

(IMPRESA DE RUIZ.)